

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 LEY DE ACCIDENTES DEL TRABAJO (01,02)

Partida	:	15
Capitulo	:	08
Capitulo	:	08
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>54.767.544</b>
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		52.872.866
	01	Aportes del Empleador		52.872.866
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.099.805
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.099.171
	99	Otros		634
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		709.098
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		709.098
15		SALDO INICIAL DE CAJA		85.775
		<b>GASTOS</b>		<b>54.767.544</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	3.573.230
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.882.449
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		38.242.318
	01	Prestaciones Previsionales		37.878.771
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		25.009.869
	004	Desahucios e Indemnizaciones		951.902
	006	Asignación por Muerte		688
	009	Bonificaciones de Salud		9.815.640
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		2.100.672
	02	Prestaciones de Asistencia Social		363.547
	002	Pensiones Asistenciales		363.547
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.640.893
	01	Al Sector Privado		793.050
	001	Concurrencias		793.050
	02	Al Gobierno Central		7.847.843
	002	Subsecretaría de Salud Pública		7.847.843
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		44.757
	05	Máquinas y Equipos		22.648
	06	Equipos Informáticos		22.109
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		298.122
	01	Compra de Títulos y Valores		298.122
35		SALDO FINAL DE CAJA		85.775

**Glosas :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 1
- 02 ra la aplicación de la Ley N°16.744, que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 305  
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
- b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$	5.755
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	59.570
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	876.812